

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DIVERSAS DISPOSICIONES EN
MATERIA DE RESOLUCIONES DE PROGRAMAS PITEX, MAQUILA Y PROSEC**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones I, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1o. y 28 del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación; 1o. y 23 del Decreto que establece Programas de Importación Temporal para producir artículos de Exportación; 1 y 7 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación fue publicado el 1 de junio de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, y reformado mediante diversos datos a conocer en el mismo medio informativo el 13 de noviembre de 1998, 30 de octubre y 31 de diciembre de 2000, 12 de mayo y 13 de octubre de 2003;

Que el Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación fue publicado el 3 de mayo de 1990 en el Diario Oficial de la Federación y reformado el 11 de mayo de 1995, 13 de noviembre de 1998, 30 de octubre y 31 de diciembre de 2000 y 12 de mayo y 13 de octubre de 2003;

Que el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial fue publicado el 2 de agosto de 2002 en el Diario Oficial de la Federación y reformado el 4 de septiembre y 31 de diciembre de 2002, 10 de julio y 31 de diciembre de 2003, 23 de marzo, 2 y 28 de diciembre de 2004; y 3 de enero, 17 de marzo y 7 de septiembre de 2005;

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2000 y reformado mediante el diverso por el que se modifican y derogan diversas disposiciones relativas a formatos de solicitud e instrumentos que acreditan la expedición de las resoluciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2002;

Que dicho Acuerdo estableció la obligación para que las resoluciones de programa nuevo, ampliación y modificación de programa PITEX se imprimieran en papel seguridad, actividad que se adoptó de igual forma para los programas de Maquila y PROSEC, y

Que la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público han logrado la conectividad en línea de sus sistemas informáticos "SICEX" y "SAAI" mediante el cual las empresas PITEX, Maquila y PROSEC, exclusivamente pueden realizar importaciones de las mercancías autorizadas en sus respectivos programas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DIVERSAS DISPOSICIONES EN
MATERIA
DE RESOLUCIONES DE PROGRAMAS PITEX, MAQUILA Y PROSEC**

ARTICULO 1.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Secretaría, a la Secretaría de Economía, y
- II. Programas PITEX, Maquila y PROSEC, a los programas que otorga la Secretaría al amparo del Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación, del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación y del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, respectivamente.

ARTICULO 2.- La Resolución de aprobación, ampliación, modificación y cancelación de programas PITEX, Maquila y PROSEC constará de un oficio resolutivo que podrá ser firmado por el Director General de Comercio Exterior, el Delegado o Subdelegado Federal de la Secretaría o cualquier otro funcionario que esté facultado, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría y demás disposiciones que sean aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2000, reformado mediante el diverso por el que se modifican y derogan diversas disposiciones relativas a formatos de solicitud e instrumentos que acreditan la expedición de las resoluciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2002.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.